



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE. N° 10713/16 BASES Y CONDICIONES PROGRAMA MAGA SEGUNDA CONVOCATORIA.

---

VISTO el Expediente N° 10713/16 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES y el PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE GRADO EN ARTE (MAGA), y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS a través del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL llevó a término la Primera Convocatoria del PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE GRADO EN ARTE (MAGA) que se desarrolló entre los años 2013 y 2016.

Que este Programa tiene como objetivo reforzar las actividades de formación, la terminalidad de los tramos de grado, y la producción artística y académica que contribuyan a su vez a la generación de recursos identitarios de calidad para nuestro país, consolidando y fortaleciendo los lazos regionales por parte de la comunidad universitaria.

Que dicha convocatoria finalizó su período de ejecución en el año 2016.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS considera oportuno convocar a la presentación de Proyectos para la Segunda Convocatoria del PROGRAMA MAGA 2017.

Que esta convocatoria financiará proyectos plurianuales, por un período de DOS (2) años a razón de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) por proyecto y por año.

Que la selección de los proyectos se realizará a través de un Comité Evaluador, conformado a tal fin por expertos de reconocida trayectoria en la materia, quienes realizarán la evaluación de acuerdo con los rubros establecidos en los lineamientos del programa.

Que corresponde aprobar las directrices y bases para la Segunda Convocatoria a la presentación de proyectos del PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE GRADO EN ARTE (PROGRAMA MAGA 2017).

Que la presente medida se dicta en conformidad con las atribuciones conferidas a esta Secretaría por el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar en el marco del PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE GRADO EN ARTE (PROGRAMA MAGA 2017), las Bases para la Segunda Convocatoria a la presentación de proyectos plurianuales que se incorporan como ANEXO I (IF-2016-02710382-APN-SECPU#ME) a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar el modelo de Carta Compromiso a suscribir con las Instituciones de Educación Universitaria Nacionales cuyos proyectos sean aprobados y que se incorpora como ANEXO II (IF-2016-02714256-APN-SECPU#ME) de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- La asignación presupuestaria para el financiamiento del PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE GRADO EN ARTE (MAGA) para la Segunda Convocatoria, será de hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), correspondiente a los años 2017 y 2018.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado con cargo al presupuesto aprobado para los ejercicios 2017 y subsiguientes para esta jurisdicción.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.